



POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Departamento de Personas y Cultura
Área de Prevención de Riesgos Laborales

ASV-POL03
Rev. nº 8

REGISTRO DE MODIFICACIONES		
Edición	Fecha	Modificación
1	25/05/2013	Edición inicial
2	28/02/2017	Revisión del documento para una mejor definición de los principios de la política.
3	13/04/2019	Revisión conjunta y modificación completa y ampliada por Dirección de Personas y Cultura redefiniendo los principios de la política y aportando mayor información del sistema de gestión de riesgos laborales en Grupo ASV.
4	02/07/2020	Aprobación por el Consejo de Administración de la política con el nuevo formato.
5	09/07/2021	Se incluye un nuevo apartado sobre el Criterio de Proporcionalidad. Aprobación Consejo de Administración.
6	07/07/2022	Inclusión de referencias a los protocolos de acoso sexual y por razón de género. Revisión de lenguaje inclusivo. Orientación de la política hacia los ODS. Aprobación Consejo de Administración
7	20/07/2023	Inclusión de una nota informativa de uso interno, sobre el Nivel de Clasificación de la Información. Así mismo, adaptación del texto de la Política al lenguaje inclusivo, siguiendo las recomendaciones del documento "Instrucción comunicación incluyente y no sexista" del Plan de igualdad de GRUPO ASV de 12-11-2018. Aprobación por el Consejo de Administración.
8	18/07/2024	Revisión con los siguientes cambios: <ul style="list-style-type: none"> - Mejora en la redacción del apartado 1, Objeto. - Ampliación de responsabilidades y mejora del apartado 3, responsabilidades. - Aprobación por el Consejo de Administración

NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: INFORMACIÓN PÚBLICA
La información relacionada con la organización clasificada como INFORMACIÓN PÚBLICA podrá circular libremente, tanto dentro como fuera de las instalaciones de la organización, sin requerir autorización expresa.

ÍNDICE

1	OBJETO	4
2	ALCANCE.....	4
3	RESPONSABILIDADES	4
4	DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA	4
5	CRITERIO DE PROPORCIONALIDAD.....	7
6	GRUPO ASV Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS).....	7
7	REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA.....	7

GRUPO ASV	ASV-POL03 Rev. nº 8
POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	Pág. 4 de 8

1 OBJETO

La Política de Seguridad y Salud Laboral de Grupo ASV tiene por finalidad desarrollar una cultura preventiva basada en la consideración de la persona como principal valor de la misma y dotándole de entornos de trabajo seguros y saludables. Esta política recoge los principios básicos de actuación de la Organización en esta materia.

2 ALCANCE

Toda la plantilla de Grupo ASV.

3 RESPONSABILIDADES

El cumplimiento de la Política de Seguridad y Salud Laboral de GRUPO ASV es responsabilidad de la dirección general de la organización y a su vez, hacer que se cumpla en todos los estamentos de la misma.

El Servicio de Prevención Mancomunado será el responsable de crear conciencia entre la dirección y responsables de la importancia de desarrollar una cultura corporativa que respete y promueva de manera eficaz la presente Política de Seguridad y Salud Laboral de Grupo ASV. Para facilitar esta encomienda, el Servicio de Prevención Mancomunado deberá tener una interlocución directa y continua con la dirección de la organización.

4 DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA

Grupo ASV define su Política de Seguridad y Salud Laboral partiendo del principio fundamental de proteger la vida, la integridad y salud de todo su personal, tanto propio como de empresas colaboradoras.

Grupo ASV asume los siguientes compromisos:

1. Integración de la prevención de riesgos laborales en la Organización y en la ejecución de las actividades productivas.
2. Alcanzar un alto nivel de seguridad y salud en el trabajo, cumpliendo la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
3. Desarrollar, aplicar y mantener un modelo de gestión de la prevención destinada a la mejora continua de las condiciones de trabajo.
4. Integrar dicho sistema en la gestión empresarial, de manera que la prevención se incorpore en todas las áreas de la empresa y en todas las actividades que se desarrollen. Evaluar los riesgos presentes en las actividades profesionales, a fin de poder eliminarlos, y en su defecto, adoptar las medidas de prevención o protección para controlarlos.

GRUPO ASV	ASV-POL03 Rev. nº 8
POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	Pág. 5 de 8

5. Desarrollar, aplicar y mantener actualizados los Planes de Prevención de todas nuestras actividades. Planificar las acciones preventivas para evitar o controlar los riesgos estableciendo plazos, responsables, medios, métodos y costes.
6. Garantizar la participación e información de las personas que conforman Grupo ASV. Hacer amplia difusión de esta política entre todos los miembros de la empresa.
7. Desarrollar actividades formativas necesarias para desarrollar la política preventiva. Formar e informar a toda la plantilla en la política, objetivos y en los riesgos derivados de su trabajo así como de sus medidas de prevención y protección.
8. Vigilancia periódica del estado de salud de los/las colaboradores/as en función de los riesgos de su puesto de trabajo.
9. Dotación de equipos de trabajo adecuados para que el trabajo se realice de forma segura.
10. Dotar a la empresa de los medios humanos y materiales necesarios para desarrollar esta política preventiva. Organización de las personas y medios técnicos adecuados para el desarrollo de la prevención de riesgos laborales en el Grupo.
11. Análisis de las situaciones de emergencia para adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación.
12. Coordinación de las actividades empresariales con las empresas suministradoras de servicios y con los clientes que visiten nuestras instalaciones. Integrar a nuestros suministradores y subcontratistas en el compromiso activo de la mejora de las condiciones de trabajo.
13. Control de la eficacia preventiva a través de la revisión de las condiciones de trabajo.
14. Proteger la salud de la colaboradora de Grupo ASV que se encuentre embarazada o en periodo de lactancia, identificando los riesgos laborales presentes en los puestos de trabajo y garantizando que se adoptan las medidas preventivas correspondientes.
15. Proteger a las personas que conforman Grupo ASV de situaciones de acoso aplicando y manteniendo actualizado un Protocolo de actuación frente al acoso laboral, sexual o por razón de género en Grupo ASV, en coordinación con los/las agentes de igualdad previstos en el Plan de Igualdad de Grupo ASV.

De conformidad con lo dispuesto en esta Política, Grupo ASV cuenta con un sistema global de seguridad y salud laboral basado en los estándares establecidos por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), que determinan los niveles mínimos aplicables en toda la organización.

GRUPO ASV	ASV-POL03 Rev. nº 8
POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	Pág. 6 de 8

Este sistema global contempla:

- La integración de los criterios de seguridad y salud laboral en todos los métodos de trabajo y en todas las decisiones, de tal forma que los/las directivos/as, técnicos/as, responsables y otros colectivos de Grupo ASV asuman sus responsabilidades en la materia.
- La identificación, evaluación y control eficaz de los riesgos asociados al trabajo.
- La adecuación entre profesionales y sus puestos de trabajo a través de la vigilancia de la salud y la formación de la plantilla.
- Un mecanismo de evaluación en materia de seguridad y salud laboral de acuerdo con los estándares establecidos por en INSST para todo el Grupo ASV, para identificar posibles desviaciones, intercambiar las mejores prácticas y establecer una cultura global de excelencia en la prevención de riesgos laborales.

Grupo ASV dispone de un Servicio de Prevención Mancomunado conforme a la normativa vigente, que coordina los diferentes centros de trabajo realizando aquellas actividades de formación e información, así como la coordinación de actividades empresariales. El Servicio de Prevención de Grupo ASV asume las siguientes especialidades técnicas:

- Seguridad en el Trabajo.
- Higiene Industrial.
- Ergonomía y Psicología Aplicada.

Y subcontrata la especialidad de Medicina del Trabajo con un Servicio de Prevención Ajeno.

El Servicio de Prevención Mancomunado de Grupo ASV dispone de los medios materiales y humanos suficientes para el cumplimiento de la normativa vigente.

Con estas premisas, Grupo ASV se compromete, de manera previa al inicio de cualquier actividad en cualquier centro de trabajo, a coordinar con el Servicio de Prevención Mancomunado el intercambio de información, en cuanto a riesgos de los profesionales que dicha actividad pueda implicar.

De igual manera se compromete a que todas las personas de nueva incorporación se encuentren formadas e informadas, tanto de manera teórica como práctica, para que conozcan y asuman como propias las normas individuales y colectivas de Seguridad y Salud aplicables en cada momento.

Además, Grupo ASV se compromete a informar al Servicio de Prevención Mancomunado de manera inmediata de cualquier situación de emergencia, incidente, accidente, riesgo laboral, o cualquier cambio relevante en su actividad susceptible de afectar a la seguridad o salud de todas las personas que integran el Grupo.

GRUPO ASV	ASV-POL03 Rev. nº 8
POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	Pág. 7 de 8

5 CRITERIO DE PROPORCIONALIDAD

Uno de los principios esenciales en los que se asienta Solvencia II (Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009 , sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio) es el de “Proporcionalidad” que, atendiendo a las obligaciones que se imponen a las entidades aseguradoras en materia de garantías financieras, reporting de información y estructura de gobierno, tiene por objeto establecer un marco jurídico equitativo para todas las entidades aseguradoras en base a la naturaleza, volumen y complejidad de las operaciones y riesgos asumidos.

En coherencia con este principio, la LOSSEAR, dispone en su artículo 65.1 que todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras dispondrán de un sistema eficaz de gobierno que garantice la gestión sana y prudente de la actividad y que sea proporcionado a su naturaleza, el volumen y la complejidad de sus operaciones. Este principio que se reitera en el artículo 44 del ROSSEAR.

Por ello, el artículo 110 de la LOSSEAR previene que las actuaciones de supervisión se realizarán de forma proporcionada a la naturaleza, complejidad y envergadura de los riesgos inherentes a la actividad de las entidades aseguradoras o reaseguradoras.

Grupo ASV, sobre la base de lo expuesto, aplicará este principio de proporcionalidad en todos sus procesos operativos y de gobierno.

6 GRUPO ASV Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

Una gran mayoría de países, en el marco de la Organización de Naciones Unidas, adoptaron, en septiembre de 2015, un conjunto de objetivos globales (denominados Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-) para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una [nueva agenda de desarrollo sostenible](#). Cada objetivo tiene metas específicas que deberían alcanzarse en 15 años.

EL Plan Estratégico definido por GRUPO ASV impulsa su posicionamiento en diferentes ámbitos, pues no solo se ha diseñado teniendo en cuenta su impacto en la empresa y en las personas, sino, además, también en la sociedad y en el entorno natural. Bajo este prisma GRUPO ASV destaca su compromiso y asociación con los ODS, impulsados por la Organización de Naciones Unidas.

GRUPO ASV quiere aportar valor a la sociedad y por eso se enfocará principalmente en los siguientes objetivos de la agenda 2030: Salud y Bienestar, Igualdad de Género, Trabajo Decente y Crecimiento Económico, Consumo Responsable y Acción por el Clima.

7 REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA

En la implantación inicial, esta política debe ser aprobada por el Consejo de Administración. La presente política será revisada al menos una vez al año y siempre que se produzcan hechos

GRUPO ASV	ASV-POL03 Rev. n° 8
POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	Pág. 8 de 8

significativos que afecten al contenido de la misma. Cualquier cambio requerirá del acuerdo y aprobación por parte del Consejo de Administración.